



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Disposición

Número: DI-2016-110-E-APN-DNRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2016

Referencia: Expediente N° 918.231/92

VISTO el Expediente N° 918.231/92 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones se dictó la DISPOSICIÓN D.N.R.T. N° 63/16, de fecha 07 de Octubre de 2016, de fojas 1495/1497.

Que por error material en el Considerando Tercero del citado acto administrativo se indicó *“Que a fojas 2/4 del Expediente N° 1.730.086/16 agregado al principal como foja 1489 luce otro acuerdo celebrado por la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL SAN NICOLAS y por la firma SIDERAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el cual es ratificado por el sector empleador y por la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en su carácter de entidad central a foja 11 del Expediente N° 1.730.086/16 agregado al principal como foja 1489”*.

Que consecuentemente se dispuso por el Artículo 2° del mismo acto; *“Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL SAN NICOLAS y la firma SIDERAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que luce a fojas 2/4 del Expediente N° 1.730.086/16 agregado al Expediente N° 918.231/92 como foja 1489, conjuntamente al acta de ratificación en la cual interviene la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que luce a foja 11 del Expediente N° 1.730.086/16 agregado al Expediente N° 918.231/92 como foja 1489”*.

Que tanto en el considerando tercero como en el Artículo segundo, se omitió incluir a la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL ROSARIO, a la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL MORON, a la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL QUILMES y a la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL LA PLATA.

Que con el fin de subsanar los precitados errores involuntarios y a fin de evitar futuras confusiones, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, adecuando el texto oportunamente dictado a las rectificaciones mencionadas.

Que se destaca que la enmienda a efectuarse en la aludida DISPOSICIÓN D.N.R.T. no implica alteración de la sustancia de dicho acto administrativo.

Que en consecuencia se dicta la presente en los términos del artículo 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones surgen de las atribuciones otorgadas por la Disposición Administrativa N° 186/16.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el considerando tercero de la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO N° 63/16 de fecha 07 de Octubre de 2016, el que quedará redactado en los siguientes términos: Que a fojas 2/4 del Expediente N° 1.730.086/16 agregado al principal como foja 1489 luce otro acuerdo celebrado por la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL SAN NICOLAS, la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL ROSARIO, la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL MORON, la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL QUILMES y la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL LA PLATA por el sector gremial y por el sector empleador la firma SIDERAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el cual es ratificado por la misma y por la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en su carácter de entidad central a foja 11 del Expediente N° 1.730.086/16 agregado al principal como foja 1489”.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el artículo 2° de la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO N° 63/16 de fecha 07 de Octubre de 2016, que quedará redactado en los siguientes términos: " Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL SAN NICOLAS, la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL ROSARIO, la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL MORON, la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL QUILMES y la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL LA PLATA por el sector gremial y la firma SIDERAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que luce a fojas 2/4 del Expediente N° 1.730.086/16 agregado al Expediente N° 918.231/92 como foja 1489, conjuntamente al acta de ratificación en la cual interviene la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en su carácter de ENTIDAD CENTRAL, que luce a foja 11 del Expediente N° 1.730.086/16 agregado al Expediente N° 918.231/92 como foja 1489, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004)."

ARTÍCULO 3°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre la presente Disposición. ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias del acuerdo homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 63 de fecha 7 de octubre de 2016. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



Digitally signed by SOSA Sara Graciela
Date: 2016.11.17 18:32:29 -0301
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sara Graciela Sosa
Directora Nacional
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.11.17 18:32:29 -0300



Expediente N° 918.231/92

Buenos Aires, 01 de diciembre de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 110/16 se ha tomado razón de la rectificación del considerando tercero y del artículo 2° respectivamente de la DISPOSICION DNRT N° 63/16, quedando registrado dicho acto administrativo bajo el número **1533/16.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T